



SEGUROS
PATRIMONIAL
Totalmente Protegido

Código de Ética y Conducta

Agosto 2025

A nuestros colaboradores

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL



Estimados colaboradores,

Por medio de este documento, manifestamos nuestro compromiso con nuestros principios éticos y directrices de conducta, los cuales, debemos considerar como un pilar esencial que dirige nuestras decisiones y comportamientos diarios.

Nuestro Código de Ética y Conducta representa y fortalece nuestro esfuerzo por ser mejores y sentirnos orgullosos de trabajar en Seguros Patrimonial.

Los animo a que lean con cuidado este Código, lo hagan propio y, en especial, lo practiquen diariamente. Conózcanlo y utilícenlo en sus actividades cotidianas. Todos tenemos la obligación de preservar los niveles éticos más elevados y de fomentar un clima laboral favorable.

Estoy seguro de que, al reforzar nuestros principios, mejoramos igualmente la calidad de nuestro servicio y el sentido de pertenecer a esta empresa. Sigamos construyendo juntos una aseguradora de la que todos podamos sentirnos orgullosos.

Gracias por ser parte de este compromiso.

L.C. Manuel Millán Santillan
Dirección General

A NUESTROS CLIENTES

En Seguros Patrimonial, nuestro objetivo es servir a nuestros clientes de manera ética y profesional.

Los colaboradores de Seguros Patrimonial tenemos como prioridad brindar a nuestros clientes la mejor atención y trato. Nos esforzamos en establecer relaciones de confianza y respeto mutuo.

Sabemos que la interacción con nuestros clientes debe enfocarse en satisfacer sus requerimientos antes, durante y hasta finalizar nuestros servicios como aseguradora, cuidando siempre, cumplir con nuestras Políticas y regulación que nos aplica.

Tabla de contenidos

<u>Objetivo</u>	5
<u>Misión y Visión</u>	5
<u>Valores y Principios Éticos</u>	6
<u>Línea de Denuncia</u>	7
<u>Gestión de denuncias</u>	8
<u>¿Cómo contribuir a generar una Comunidad Ética?</u>	8
<u>Disposiciones</u> <u>Cumplimiento de Políticas, Leyes y Regulaciones</u>	10
<u>Prevención de Delitos Financieros</u>	11
<u>Registros Contables Precisos</u>	13
<u>Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo</u>	13
<u>Prevención de Soborno y Corrupción</u>	14
<u>Prácticas aceptables y no aceptables</u>	15
<u>Prevención de Conflictos de Interés</u>	16
<u>Protección de Datos Personales y Confidencialidad</u>	17
<u>Uso de los Recursos de la Empresa</u>	18

Tabla de contenidos

<u>Uso de correo electrónico e internet</u>	18
<u>Imagen Corporativa</u>	19
<u>Respeto a los Derechos Humanos y Laborales</u>	19
<u>Trabajo libre de Acoso y Hostigamiento</u>	20
<u>Igualdad, equidad y no discriminación</u>	21
<u>Abuso de sustancias</u>	22
<u>Lucha contra la violencia</u>	22
<u>Salud y Seguridad</u>	23
<u>Medidas disciplinarias o Sanciones</u>	23
<u>Compromiso con los Criterios ASG</u>	24
<u>Glosario</u>	25

Objetivo

El presente Código aplica para toda la Compañía de Seguros Patrimonial, es decir, clientes, beneficiarios, proveedores, colaboradores, accionistas y consejeros.



MISIÓN

Ser una aseguradora con vocación fraternal, comprometida con la total protección de nuestros asegurados y sus familias. A través de soluciones financieras sólidas, innovadoras y con un enfoque personalizado, brindamos seguridad y respaldo ante cualquier contingencia, generando confianza sostenible en el corto y largo plazo.



VISIÓN

Ser la aseguradora de vida de referencia en el mercado, reconocida por su ética, innovación, confiabilidad y solidez financiera, generando valor sostenible para nuestros asegurados, colaboradores y sociedad.



El presente Código de Ética y Conducta (en adelante, Código) tiene como objetivo establecer los principios básicos que promueven una actuación ética, honesta, íntegra y de buena fe, tomando como referencia las disposiciones laborales y normas referentes a la conducta y comportamiento ético que se debe seguir entre los colaboradores de Seguros Patrimonial (en adelante la Compañía), con el propósito de preservar un ambiente laboral sano, evitar conflictos de interés y mantener en todo momento una buena relación con los clientes, autoridades, proveedores y público en general.

Seguros Patrimonial

Es una Compañía de seguros de vida basada en principios fraternales, la cual brinda protección patrimonial y seguridad financiera al asegurado y a sus beneficiarios.

Los valores éticos que se siguen buscan mantener actitudes positivas entre los colaboradores de Seguros Patrimonial y las personas con las que se tiene alguna relación comercial, además de que forman parte de la identidad de la Compañía.

Integridad

Nuestro principio fundamental es la integridad que guía a accionistas, consejeros, directivos y colaboradores a actuar honestamente. Esto implica cumplir con las leyes, regulaciones y políticas internas, respetar los valores institucionales y tomar decisiones éticas, incluso sin supervisión.

Honestidad

Promovemos la honestidad como principio esencial que fortalece la confianza de nuestros clientes, beneficiarios, proveedores, colaboradores, accionistas, consejeros y autoridades, asegurando que nuestras operaciones estén regidas por la verdad, la transparencia y la legalidad.

Respeto

Nos enfocamos en el respeto mutuo, el trato justo y el compañerismo entre los colaboradores de Seguros Patrimonial. Se fomenta tener consideración hacia los demás y tratar a todos/as de forma equitativa y respetuosa. El uso de un lenguaje apropiado es primordial y se rechaza cualquier conducta que esté en contra de los principios que en este Código se describen, tales como, el acoso laboral, sexual o de cualquier otra índole.

Confianza

Buscamos generar confianza entre los colaboradores para realizar el trabajo en equipo de forma voluntaria, óptima, conjunta y eficiente con el propósito de transmitir confianza a los clientes, beneficiarios, proveedores, colaboradores, accionistas, consejeros y autoridades.

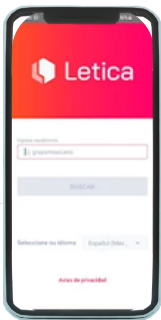
Innovación

Proponemos ideas que generen un impacto positivo, aprendemos de los errores como parte del cambio y simplificamos procesos para hacerlos más humanos y eficientes.

Línea de Denuncia

La Compañía cuenta con una herramienta exclusiva para recibir denuncias y reportar de manera imparcial, anónima y/o confidencial, lo relacionado con la conducta, situación o sospecha de irregularidades e incumplimiento a lo dispuesto en este documento por parte de alguno de los colaboradores de esta Compañía, la cual, es gestionada por un proveedor externo.

La Línea de Denuncia se encuentra en la página de Seguros Patrimonial <https://spsegurospatrimonial.mx/linea-de-etica/> o bien, se puede ingresar a las siguientes opciones:



App Móvil:

App LETICA para iOS y Android.

• Seudónimo: "spetica"



Whatsapp



WhatsApp: +52 81 1917 900.

• Seudónimo: "spetica"



A la Línea de Denuncia vía web:

www.letica.mx/spetica

• Vía correo electrónico: spetica@letica.email

El proceso de atención, seguimiento y resolución que se les dará a las denuncias recibidas en la Línea de Denuncia se encuentra detallado en la Política de gestión de denuncias.

Gestión de denuncias

a) Prohibición de represalias

En Seguros Patrimonial está prohibido cualquier tipo de represalias en contra de las personas que informan de buena fe y en forma honesta cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con el Código.

b) Prohibición de acusaciones falsas

En la misma medida en que animamos a los colaboradores de Seguros Patrimonial a informar acerca de irregularidades e incumplimiento de una forma honesta, tampoco toleramos que se presente información falsa de forma deliberada, puesto que, las acusaciones falsas y sin evidencia pueden desviar los recursos de investigación de las denuncias presentadas de buena fe, así como dañar la moral de la Compañía y/o de los involucrados.

¿Cómo contribuir a generar una Comunidad Ética?

Construir una comunidad ética es un trabajo permanente de todos los colaboradores que conforman Seguros Patrimonial, sin importar su posición, por lo que, deben predicar con el ejemplo y ser fuente de confianza e inspiración.

El presente Código, junto con las Políticas de la Compañía, brinda la información necesaria para realizar nuestro trabajo con profesionalismo y ética.

Es responsabilidad de todos los colaboradores conocer y cumplir con las Políticas aplicables al trabajo y actividades que realizan. Mientras que es responsabilidad de cada director, subdirector y gerente de Seguros Patrimonial inspirar a los demás para que adopten nuestro Código con las siguientes acciones:

- El reconocimiento de la integridad.
- El fomento de la toma de decisiones de manera ética.
- La creación de un entorno de trabajo en el que los miembros del equipo se sientan cómodos y puedan expresarse libremente.
- La prevención de represalias en contra de aquellos que expresen sus denuncias.
- La búsqueda de ayuda para resolver los problemas y referirlos a sus líderes.

Gestión de denuncias



Si no se tiene clara cuál es la manera correcta de actuar de los colaboradores ante una situación con posibles dilemas éticos, debemos preguntarnos lo siguiente:

- ¿Es congruente con nuestro Código?
- ¿Es legal?
- ¿Cumple con nuestras Políticas?
- ¿Es beneficioso para Seguros Patrimonial, no solo para una persona o un grupo en particular?
- ¿Te haría sentir cómodo si tus acciones se hicieran públicas?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es negativa y/o surgen más dudas o estás al tanto de alguna falta cometida por otra persona, puedes dirigirte con:

- Gerente de Capital Humano
- Oficial de Cumplimiento

O bien, puedes hacerlo por los medios disponibles para denunciar:

- La Línea de Denuncia vía web: **www.letica.mx/spetica**
- App Móvil: App LETICA para iOS y Android, **seudónimo "spetica"**
- WhatsApp: **+52 81 1917 9005**, **seudónimo "spetica"**
- Vía correo electrónico: **spetica@letica.email**

Disposiciones

Cumplimiento de Políticas, Leyes y Regulaciones

En Seguros Patrimonial damos cumplimiento a la legislación vigente que nos aplica para garantizar que todas las operaciones se realicen dentro del marco de la ley, así como, para evitar sanciones o multas que puedan afectar la reputación o la solvencia de la Compañía.



Nuestro marco normativo se basa, principalmente, en el cumplimiento de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (LISF), <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISF.pdf>, la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF), <https://lisfcusf.cnsf.gob.mx/>, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), <https://www.gob.mx/cnsf/>, así como nuestro Reglamento Interior del Trabajo y Políticas internas.

Para el conocimiento y cumplimiento de este Código, el Oficial de Cumplimiento lo informará y lo entregará a cada colaborador al momento de su ingreso, ya sea de forma digital o física. El colaborador deberá leer y firmar la carta compromiso de adhesión a este Código. En caso de existir dudas respecto a su contenido, podrá acercarse a la Oficialía de Cumplimiento o Capital Humano.

Disposiciones

Prevención de Delitos Financieros

Los delitos financieros son actividades ilegales que se realizan con el objetivo de obtener un beneficio económico perjudicando el patrimonio de Seguros Patrimonial; en consecuencia, todo colaborador, que dentro de sus responsabilidades tenga a su cargo el manejo de dinero y/o valores, deberá conducirse con honradez y transparencia en sus actividades.

Los delitos financieros incluyen, entre otros, fraude, corrupción, sobornos, lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, evasión fiscal y manipulación de archivos, documentos o información relacionada con los estados financieros, etc. Para prevenir y mitigar la posibilidad de realizar alguno de estos delitos, Seguros Patrimonial cuenta con mecanismos de prevención a cargo de las áreas de Control Interno, Auditoría Interna, Administración de Riesgos, Cumplimiento y Capital Humano.

Para efectos de este Código, se considera fraude a la acción de falsificar, engañar, decir mentiras o aprovecharse del error de otros para obtener un beneficio personal, para un familiar o algún tercero en perjuicio de Seguros Patrimonial.

Un ejemplo de fraude es la falsificación de documentos o cualquier tipo de información incierta, la cual, se refiere a la alteración autorizada o no autorizada de documentos o archivos con la intención de obtener un beneficio.



Disposiciones

Prevención de Delitos Financieros

El fraude en México se tipifica penalmente bajo el artículo 386 del Código Penal Federal. Este artículo establece que se comete el delito de fraude quien, engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla, se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido. Las penas previstas para el fraude son las siguientes:

- Prisión de 3 días a 6 meses o de 30 a 180 días multa si el valor de lo defraudado no excede de diez veces el salario.
- Prisión de 6 meses a 3 años y multa de 10 a 100 veces el salario si el valor de lo defraudado excede de 10, pero no de 500 veces el salario.
- Prisión de tres a doce años y multa hasta de ciento veinte veces el salario si el valor de lo defraudado es mayor de quinientas veces el salario.

Es importante tener en cuenta que el fraude puede ser un delito grave que puede tener consecuencias severas para el infractor, incluyendo prisión, multas y la pérdida de bienes, por lo tanto, todo colaborador que cometa o que tenga conocimiento o sospecha de falsificación de documentos o archivos, debe reportarlo al Oficial de Cumplimiento, Capital Humano o Auditoría Interna.

También, se podrá utilizar la Línea de Denuncia de la Compañía para hacer llegar sus denuncias con la seguridad de que son anónimas (si así lo desea) y se determinen las medidas de control, mitigación y/o sanciones correspondientes por medio del Comité de Ética.



Disposiciones

Registros Contables Precisos

En Seguros Patrimonial tenemos el compromiso de mantener exactitud en los libros y registros de las operaciones de la Compañía, incluyendo los estados financieros, contratos y acuerdos que amparen las transacciones.

La información siempre debe ser veraz e íntegra, cada colaborador es responsable de la precisión de los registros que están bajo su custodia y dentro de sus funciones.

No se toleran las siguientes actividades:

- Falsificar, omitir, declarar erróneamente, alterar u ocultar cualquier información o tergiversar los hechos en un registro de Seguros Patrimonial.
- Alentar o permitir el acceso a cualquier persona que comprometa la precisión y la integridad de nuestros registros a las bases de datos contables y/o financieros.
- Si algún colaborador conoce o tiene sospecha sobre alguna falta de precisión en un registro de Seguros Patrimonial, su deber es reportarlo e informarlo de inmediato.

Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

En Seguros Patrimonial, contamos con un Manual de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, el cual, es de carácter obligatorio para nuestros clientes, beneficiarios, proveedores, colaboradores, accionistas y consejeros, así como para todas aquellas personas que mantengan una relación comercial con la empresa.

Para conocer más del tema, los colaboradores podrán acercarse con el Oficial de Cumplimiento quien resolverá sus dudas.



Disposiciones

Prevención de Soborno y Corrupción



Los accionistas, consejeros, directivos y colaboradores de Seguros Patrimonial conocen que el soborno y la corrupción son actos ilegales que pueden dañar su reputación, credibilidad y la de la empresa, por lo que, deben actuar con integridad y apego a los principios éticos en todas sus decisiones y actividades.

En Seguros Patrimonial, la única forma de remuneración por las actividades que desempeñan es a través del sueldo, prestaciones o pago de honorarios, según sea el caso, por tanto, no se acepta otra forma de remuneración adicional.

En ese sentido, ningún colaborador podrá obtener beneficios personales tales como obsequios o préstamos, así como también, recibir o solicitar dinero a cambio de sus servicios y que este acto influya en sus decisiones y comprometa su comportamiento profesional. De igual manera, tampoco podrá tomar ventaja de su puesto, posición o nivel jerárquico para obtener beneficios personales o ventajas indebidas.

En Seguros Patrimonial difundimos la Línea de Denuncia para promover que se denuncien los actos relacionados con la detección de fraude, corrupción y conductas no éticas y se determinen las medidas de control, mitigación y/o sanciones correspondientes.

Disposiciones

Prácticas aceptables y Prácticas no aceptables

PRÁCTICAS ACEPTABLES

Los criterios que se mencionan a continuación se establecen como ejemplos específicos de las prácticas aceptables, mas no son limitativos:

a) Viajes y/o eventos de negocios

El reembolso de gastos por los viajes o la asistencia de colaboradores de Seguros Patrimonial a eventos relacionados con algún negocio tales como practicar un deporte, asistir a un espectáculo o alguna cena, etc., y en los cuales se asista como invitado de algún cliente o proveedor, deberá estar debidamente autorizado y documentado de acuerdo con la Política de Gastos y Viáticos.

b) Aceptación de Regalos

Es obligación de los colaboradores de Seguros Patrimonial, informar y entregar al Oficial de Cumplimiento cualquier regalo u obsequio que se reciba por parte de algún proveedor, agente, asegurado o beneficiario, lo anterior también aplica en caso de participar en algún evento como invitado o representante de la empresa. El Oficial de Cumplimiento llevará el control de los remitentes, destinatarios y el valor del regalo u obsequio para que en conjunto con el Comité de Ética decidan la acción que se tomará.

c) Otorgamiento de Regalos

El otorgamiento de regalos a clientes, conductos, proveedores, socios comerciales, consejeros, etc., así como, las características del tipo de regalo y la cantidad, deberán sujetarse a lo estipulado en la Política de Gastos y Viáticos.

PRÁCTICAS NO ACEPTABLES

Las participaciones de los colaboradores de Seguros Patrimonial con agentes, proveedores o clientes deben ser legales y con base en las Políticas internas, evitando que se perciba la intención de influir, inducir u otorgar algún beneficio. Cabe mencionar que las prácticas referidas anteriormente no son definitivas ni limitativas y resultarán en medidas disciplinarias o sanciones.

Disposiciones

Prevención de Conflictos de Interés

Los conflictos de interés se producen cuando el juicio de algún consejero, directivo y/o colaborador está influenciado para beneficio de sus intereses particulares, que pueden ser económicos o personales, los cuales se contraponen a los de Seguros Patrimonial.

El objetivo es que cada colaborador se comporte en todo momento de forma congruente y de acuerdo con los valores y principios de Seguros Patrimonial, de tal manera que, estos, sus cónyuges o sus descendientes directos, deberán abstenerse en todo momento de participar en cualquier asunto que pueda representar algún conflicto de interés con las partes que intervienen en los procesos internos o externos de Seguros Patrimonial.

Los colaboradores de Seguros Patrimonial deberán firmar una declaración sobre conflicto de interés, al inicio de sus actividades, la cual, deberá ratificarse anualmente. En caso de que algún colaborador haga caso omiso de estas indicaciones, será sancionado con base en el Reglamento Interior del Trabajo.

Por otra parte, en caso de que exista una relación amorosa o de pareja consentida entre colaboradores, estos deberán informar y firmar una declaratoria de la relación con Capital Humano, quien informará al Comité de Ética y, si se detecta que, esta situación implica favoritismo, beneficios y/o decisiones que vulneren el correcto proceder, el ambiente laboral, etc., el Comité determinará las acciones a seguir.

Para hacer llegar sus denuncias con la seguridad de que son anónimas (si así lo desean) y se determinen las medidas de control, mitigación y/o sanciones correspondientes, se puede utilizar la Línea de Denuncia de la empresa.



Disposiciones

Protección de Datos Personales y Confidencialidad

Los colaboradores de la empresa se comprometen a guardar bajo la más estricta confidencialidad la información de Seguros Patrimonial, especialmente aquella información relacionada con sus clientes, beneficiarios, productos y servicios, (datos personales, de identificación, de propiedad, financieros y patrimoniales o de salud). Dicha información sólo se podrá revelar de acuerdo con los procedimientos de la empresa y con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

El área de Sistemas cuenta con procedimientos y controles para garantizar la seguridad de la información de la empresa.

El tratamiento de los datos recabados de nuestros clientes, beneficiarios, proveedores, colaboradores, accionistas y consejeros será de acuerdo con las finalidades descritas dentro de nuestro aviso de privacidad que se encuentra publicado en nuestra página web: <https://spsegurospatrimonial.mx/>

Los colaboradores y el público en general pueden verificar la Ley Federal de Protección de los Datos Personales en Posesión de Particulares:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf>



Disposiciones

Uso de los Recursos de la Empresa

Los colaboradores deben cuidar los recursos de la empresa de forma honesta y eficiente y utilizarlos sólo con fines legítimos de negocio, además de protegerlos contra robo, pérdida, daño o uso indebido. Los recursos incluyen propiedades físicas, tales como las instalaciones, materiales, equipos, maquinaria, productos, vehículos, equipo de cómputo, software y fondos de la empresa. También incluyen activos intangibles, tales como el tiempo de la empresa, la información confidencial, la propiedad intelectual y los sistemas de información.



Los colaboradores deben verificar que los pagos a terceros y/o gastos presentados para su reembolso guarden relación con las Políticas de Gastos y Viáticos y de Prestación de Servicios con Terceros.

La venta, renta, donación o disposición de los activos de Seguros Patrimonial solamente se realiza por las personas autorizadas y siempre con un documento oficial firmado que avale dicha operación o actividad.

Uso de correo electrónico e internet

Los colaboradores pueden hacer uso personal, de forma razonable y eventual, del teléfono y de internet, siempre y cuando tal uso no:

- Interfiera con su desempeño laboral o con el de los demás.
- Involucre material ilegal, sexualmente explícito o discriminatorio.
- Se relacione con intereses comerciales ajenos a la empresa.
- Viole nuestro Código o cualquiera de las Políticas de la empresa.

El uso de correo electrónico se limita al uso profesional de la empresa, por lo que, queda prohibido colocarlo como referencia en plataformas externas ajenas al negocio y/o a las funciones de los colaboradores.

Disposiciones

Imagen Corporativa

Nuestra denominación, logotipo y marca se encuentran debidamente registradas ante las autoridades correspondientes, por tal motivo, los colaboradores de Seguros Patrimonial estamos obligados a no utilizar, modificar o copiar o hacer uso de la imagen corporativa de Seguros Patrimonial sin la autorización previa.

Así mismo, previo a hacer declaraciones públicas a medios de comunicación, redes sociales o ante personas ajenas a la empresa, los colaboradores deben solicitar la autorización de la Dirección General. Es responsabilidad de todos cuidar la reputación que hemos construido y preservar la imagen de la empresa dentro y fuera de las instalaciones.



Respeto a los Derechos Humanos y Laborales

El respeto a los derechos humanos y laborales de los colaboradores se basa en su dignidad como personas, por tal motivo, no se tolerarán humillaciones de cualquier tipo, tales como sexo, raza, religión, orientación sexual, discapacidad o nacionalidad.

Todos los colaboradores de Seguros Patrimonial tienen derecho a ser tratados con respeto, consideración y a trabajar en condiciones seguras e igualitarias en la empresa.

Disposiciones

Trabajo libre de Acoso y Hostigamiento

Para Seguros Patrimonial, es importante contar con un ambiente laboral libre de violencia psicológica o física, acoso u hostigamiento, para lo anterior, fomentamos y promovemos un entorno laboral saludable y así, prevenir conductas que intimiden, humillen, excluyan o dañen el ambiente de trabajo y/o el desempeño de los colaboradores.



Las acciones y comportamientos que se consideran no aceptables en Seguros Patrimonial, las cuales tomamos como enunciativas, más no limitativas, son las siguientes:

- La exclusión de colaboradores de reuniones, conversaciones o actividades de equipo, dejándolos fuera de la comunicación importante cuando el colaborador debiera participar.
- Los actos de violencia física o el uso de palabras ofensivas contra el colaborador o su familia. • Los comentarios, directos o indirectos, para referirse a características físicas, intelectuales, morales o sociales.
- Recibir amenazas verbales, escritas o implícitas, que buscan intimidar y controlar al colaborador. • Los actos de discriminación por sexo, raza, religión, opinión, idioma o de cualquier otra índole. • Los actos contra la moral, el hostigamiento sexual o todos aquellos que afecten la dignidad del colaborador. • Efectuar llamadas telefónicas y/o correos electrónicos cuyo propósito sea humillar o agredir al colaborador. • Hablar solo a terceros presentes, simulando la no existencia de algún colaborador o ignorarlo deliberadamente en reuniones y en el entorno de trabajo.
- Bromas pesadas y burlas que se vuelven repetitivas y dirigidas a la misma persona.
- Propagar rumores, chismes y acusaciones falsas sobre un colaborador, ya sea en el lugar de trabajo o, a través de las redes sociales, puede dañar gravemente su reputación y relaciones laborales. Las acusaciones falsas son herramientas comunes en el acoso psicológico.

En caso de encontrarse en alguna de estas situaciones o de conocer alguna acción de las mencionadas u otra con el mismo sentido de conducta inaceptable y que vulnere la integridad física y psicológica de algún colaborador, se puede hacer llegar sus denuncias a la Línea de Denuncia de la empresa con la seguridad de que son anónimas (si así lo desea), segura y confiable.

Disposiciones

Igualdad, equidad y no discriminación

En Seguros Patrimonial respetamos la libertad de expresión y condenamos cualquier ideología que fomente el odio, la discriminación, el aislamiento, la represión o que promueva la destrucción de la dignidad humana.

Para nosotros, la igualdad y la equidad de género es ofrecer las mismas oportunidades de superación y desarrollo para cualquiera. No discriminamos ni tratamos a los colaboradores o a los solicitantes de empleo injustamente en el reclutamiento, la contratación, la capacitación, la promoción, la compensación o cualquier otro término o condición del empleo.

Las decisiones de contratación y promoción de colaboradores siempre deben basarse en méritos, calificaciones y desempeño relacionados con el trabajo, sin tener en cuenta características que no se relacionan con el mismo, tales como:

- Raza, color, origen étnico o nacionalidad
- Género
- Orientación sexual
- Edad
- Religión
- Discapacidad
- Cualquier otra situación que cuente con protección legal



Disposiciones

Abuso de sustancias

Los colaboradores deben cumplir con sus funciones laborales libres de la influencia de cualquier sustancia que pueda afectar su desempeño en el trabajo.

Por lo tanto, en Seguros Patrimonial queda prohibido:

- Trabajar bajo los efectos del alcohol, las drogas ilegales o las sustancias controladas dentro o fuera de las instalaciones de Seguros Patrimonial.
- La posesión, venta, uso, transferencia o distribución de drogas ilegales o sustancias controladas durante su horario laboral o dentro de las instalaciones.



Lucha contra la violencia

Seguros Patrimonial prohíbe la posesión de armas en el lugar de trabajo. Esta prohibición se extiende tanto a nuestras instalaciones locales y foráneas, archivos y los estacionamientos de la empresa.

No se tolera ninguna actuación con violencia en el lugar de trabajo y las medidas disciplinarias o sanciones para estos actos son aplicables al comportamiento de nuestros clientes, beneficiarios, proveedores, colaboradores, accionistas y consejeros dentro de nuestras instalaciones, así como también fuera de ellas, en el desarrollo de los negocios de Seguros Patrimonial.



Reporta y denuncia amenazas o cualquier acto potencial de violencia de forma inmediata a Capital Humano o a la Línea de Denuncia.

Disposiciones

Salud y Seguridad



En Seguros Patrimonial promovemos un ambiente adecuado que contribuya al bienestar físico y mental de los colaboradores, favoreciendo el desempeño de sus actividades.

Desarrollamos y promovemos una cultura de seguridad entre los colaboradores. La identificación de riesgos, el orden, la limpieza y el respeto por los demás, forman parte de una cultura organizacional orientada al cuidado de quienes integran esta empresa

Medidas disciplinarias o Sanciones

Las medidas disciplinarias o sanciones a lo dispuesto en este documento dependerán de la gravedad de la práctica no aceptable o de la falta cometida. El Comité de Ética será quien evaluará y determinará las sanciones de acuerdo con el RIT o de acuerdo con las autoridades competentes.

Disposiciones

Compromiso con los Criterios ASG

(Ambientales, Sociales y de Gobernanza)

En Seguros Patrimonial creemos que hacer las cosas bien también significa actuar con responsabilidad, cuidar del entorno y de las personas, por lo que, asumimos los criterios ASG como parte esencial de una gestión ética, en nuestra forma de trabajar y buscando siempre generar un impacto positivo en la sociedad.

Respetamos los derechos humanos, la equidad laboral y la transparencia en todas nuestras acciones, buscando minimizar el efecto que tienen en el medio ambiente y aprovechando de la mejor forma posible los equipos, los espacios y los métodos de trabajo con los que cuenta la empresa.



Glosario

Abuso	Se entenderá por abuso cualquier acto que comete una persona sobre otra cuando se excede en el ejercicio de sus atribuciones con perjuicio de otra, ya sea por medio de coerción física o psicológica o por medio de seducción. Puede referirse a abusos de carácter sexual, de poder o de posición.
Acoso	Es un comportamiento agresivo y repetitivo, puede ser físico, psicológico o sexual, ejercido por una persona a otra.
Beneficio Personal	Privilegio, favor, gracia, merced, servicio, atención, cortesía, donación por actuaciones o funciones no autorizadas por Seguros Patrimonial.
Colaborador	Cualquier persona que trabaje por medio de un contrato laboral con la empresa. Puede pertenecer a diversos niveles jerárquicos y áreas, por ejemplo, directivos, consejeros y/o ejecutivos.
Conflicto de Interés	Es cuando un consejero, directivo y/o colaborador pudieran ser influenciados para anteponer sus intereses personales por sobre sus deberes y responsabilidades laborales y, así, obtener algún beneficio extra.
Conflicto de Interés por relación amorosa	Toda relación afectiva o sentimental que un colaborador mantenga con otro colaborador, cliente, proveedor o tercero vinculado a la empresa, que pueda comprometer la imparcialidad, interferir en la toma de decisiones o generar beneficios indebidos, constituyendo un riesgo directo para los intereses, la confidencialidad y la integridad operativa de Seguros Patrimonial.
Corrupción	Abuso de poder o posición en una Compañía para obtener un beneficio personal.
Datos Personales	Un dato personal es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, por ejemplo:
Datos Personales Sensibles	Es aquella información relativa a los aspectos más íntimos de las personas, y cuyo mal uso puede provocar discriminaciones o ponerles en grave riesgo, como, por ejemplo, el origen racial o étnico; estado de salud (pasado, presente y futuro); información genética; creencias religiosas, filosóficas y morales; afiliación sindical; opiniones políticas y preferencia sexual.
Discriminación	Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, situación migratoria, el embarazo, el lenguaje, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Glosario

Diversidad	Las características específicas que identifican a cada uno de nosotros, como personalidades, estilos de vida, formas de pensar, experiencias laborales, origen étnico, raza, color, religión, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, estado civil, edad, nacionalidad, discapacidad, entre otras diferencias.
Equidad	La creación de condiciones que favorezcan la igualdad de oportunidades de las personas independientemente del género, grupos étnicos, entre otros para que puedan integrarse a la Compañía en forma igualitaria, con respeto a sus creencias, preferencias y otros derechos.
Ética	Es hacer el bien, lo correcto, conforme a nuestros valores. Actuando siempre por decisión propia y con congruencia entre lo que decimos y hacemos.
Favoritismo	Se refiere a cuando un superior otorga trato preferencial a ciertos empleados sobre otros, basándose en relaciones personales, afinidades o intereses que no están vinculados al desempeño o las calificaciones.
Fraude	Acción de falsificar, engañar, decir mentiras o aprovecharse del error de otros para obtener un beneficio personal, para un familiar o algún tercero en perjuicio de Seguros Patrimonial.
Hostigamiento	El hostigamiento es una conducta ofensiva, amenazante o perturbadora que se ejerce de manera insistente. Puede ser una forma de violencia que afecta la dignidad de las personas.
Inclusión	Se denomina inclusión a toda actitud que busque integrar a las personas dentro de la Compañía, buscando que estas contribuyan con sus talentos y a la vez se vean correspondidas con los beneficios que esta pueda ofrecer.
Lavado de dinero	Es el proceso mediante el cual personas o grupos intentan ocultar el producto de actividades ilegales o intentan hacer que el origen de sus fondos ilegales parezca legítimo.
Regalo	Cualquier artículo que se proporcione como un presente u obsequio.
Represalia	En virtud de este Código, cualquier acción que probablemente disuadiría a alguien de presentar una inquietud relacionada con el Código o de participar en una investigación con respecto a este.
RIT	Reglamento Interior del Trabajo. Conjunto de normas obligatorias que regulan la relación laboral entre colaboradores de una empresa. Este reglamento establece las condiciones y reglas que rigen el trabajo, incluyendo horarios, permisos, sanciones y medidas de seguridad, entre otros aspectos
Soborno	Acto de ofrecer dinero, regalos, servicios u otros objetos de valor con el fin de persuadir a una persona a realizar o no, alguna actividad ilícita, que actúe en contra de su deber o de manera parcial en beneficio de quien lo solicita.

Glosario

SP	Seguros Patrimonial
Tercero	Un tercero es cualquier empresa o individuo fuera de Seguros Patrimonial, con quien se pudiera tener una relación comercial, independientemente de si tiene o no un contrato formal.
UMA	La Unidad de Medida y Actualización (UMA), es una referencia económica que sirve como base para calcular los pagos, obligaciones o multas que se le deben al gobierno, ya sea bajo la ley federal o local. Su valor actualizado se publica anualmente.
Valores	Los valores son los principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, una acción o un objeto que se consideran típicamente positivos o de gran importancia para la Compañía.
Violencia	Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.



SEGUROS
PATRIMONIAL
Totalmente Protegido